Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Santander
Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Barrancabermeja

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCION DE TUTELA
Radicación	68081-31-05-002-2021-00049-00
Accionante	DAVID EMILIO GOMEZ OVIEDO
Accionado:	POLICIA NACIONAL – JUNTA DE EVALUACION CLASIFICACION Y PARA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO Y AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL

DAVID EMILIO GOMEZ OVIEDO en nombre propio, formuló acción de tutela contra la POLICIA NACIONAL – JUNTA DE EVALUACION CLASIFICACION Y PARA SUOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO Y AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL, cuyo trámite y diligenciamiento correspondió a este Despacho.

Como se observa que la acción de tutela de la referencia reúne las exigencias legales se admitirá contra los enunciados y para su trámite se dispondrá correr traslado al DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL Y A LA JUNTA DE EVALUACION CLASIFICACION Y PARA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO Y AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL, concediéndoles el término de UN (01) DIA hábil siguiente a la notificación del presente proveído para que formulen las consideraciones que a bien tengan en tal sentido.

Vincúlese al presente trámite a los señores YURGEN ANTONIO AYALA MARTINEZ, JAVIER FRANCISCO PEREZ MARIN Y DIDIER RAMIREZ VILLAMIZAR, quienes podrían versen afectados por la decisión que se tome dentro de la presente acción de tutela. A través de la entidad accionada, y en el término de la distancia solicítese copia del correo electrónico a donde puede corrérseles traslado de la presente acción de tutela.

Por Secretaría líbrese los oficios respectivos, dejándose constancia en el expediente digital.

RESUELVE

PRIMERO. AVOCAR el conocimiento del trámite constitucional incoado por DAVID EMILIO GOMEZ OVIEDO contra el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL Y LA JUNTA DE EVALUACION CLASIFICACION Y PARA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO Y AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL, conforme lo indicado en la motivación.

SEGUNDO. Córrase traslado a los accionados al DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL Y A LA JUNTA DE EVALUACION CLASIFICACION Y PARA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO Y AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL, de la acción de tutela promovida por DAVID EMILIO GOMEZ OVIEDO, actuando en nombre propio, y concédaseles el término máximo de UN (01) DÍA HÁBIL siguiente a la notificación del presente proveído, para que den contestación a los hechos consignados en el libelo demandatorio, INFORME QUE SE CONSIDERA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

ADVIÉRTASE que si el informe no fuere rendido se tendrán por ciertos los hechos de la presente acción, sin perjuicio de las sanciones por desacato en que incurre quien incumple una orden judicial (D. 2591/91, Arts. 19, 20 y 52) o de las penales a que hubiere lugar. Al momento de llevar a cabo la notificación del presente proveído a la pasiva remítase copia de la demanda junto con sus anexos.

TERCERO. Vincúlese al presente trámite a los señores YURGEN ANTONIO AYALA MARTINEZ, JAVIER FRANCISCO PEREZ MARIN Y DIDIER RAMIREZ VILLAMIZAR, quienes podrían versen afectados por la decisión que se tome dentro de la presente acción de tutela. A través de la entidad accionada, y en el término de la distancia solicítese copia del correo electrónico a donde puede corrérseles traslado de la presente acción de tutela.

CUARTO. Decrétese y ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela y los demás que se incorporen a la actuación.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR EL MEDIO MÁS EFICAZ.

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Juez

Firmado Por:

RUTH HERNANDEZ JAIMES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
066c2fe580243fa84c1f38d2cc1f7c57ff2eae9c1a370915c8bfd47e41405a8d
Documento generado en 09/03/2021 05:00:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica